



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2013-AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPI del 25 de Junio del 2013, el Informe Legal N° 081-2013-GAJ-MPI-ECHH, el Oficio N° 593-2013-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 207 y 262-2013-SGDHP-GPDS-MPI de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación, el Informe Legal N° 028-2013-MAR-AL-GPDS-MPI del Asesor Legal de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Oficio N° 0761-2013-GPDS-MPI de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Informe Legal N° 119-2013-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 805-2013-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría, el Oficio N° 0285-2013-SGDHP-GPDS-MPI de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación el Proveído N° 024-2013-MAR-AL-GPDS-MPI del Asesor Legal de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Informe Legal N° 0127-2013-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 884-2013-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0880-2013-GG-MPI de la Gerencia General; y.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos; en su Título III - Facilidades para la Prestación de Servicios Básicos, en su Artículo 24°, 25°, 26° y 27°, desarrolla sobre la Factibilidad de Servicios Básicos, en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el Artículo 3 de la presente Ley se otorgará previo Certificado o Constancia de Posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción, el Reglamento establecerá los requisitos para el otorgamiento de los Certificados a que hace mención el párrafo anterior; "se Autoriza las empresas prestadoras de servicios públicos para que a mérito del Certificado o la Constancia de Posesión extendida por la respectiva municipalidad de la jurisdicción, otorguen la Factibilidad de Servicios a los ocupantes de posesiones informales a que se refiere el Artículo 16° de la presente Ley, conforme a los requisitos que se establezcan en el reglamento"; "Los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular; asimismo, establece las Restricciones, Bajo ninguna circunstancia la municipalidad correspondiente otorgará autorización a las empresas prestadoras de servicios básicos para la realización de obras en las zonas rígidas para crecimiento urbano, las mismas que corresponden a las áreas arqueológicas, de reserva ecológica, de recreación pública, de expansión vial, de cultivo y turísticas.

Que, con Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos"; en su Artículos 27°, 29°, 34° y 35° establecen "Las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su Cercado, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos". "El Certificado o Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo". "Las municipalidades únicamente otorgarán autorización a las empresas prestadoras de servicios básicos para la realización de las obras, cuando aquellas se encuentren comprendidas en el área urbana. No las autorizará cuando las obras se realicen en zonas rígidas previstas para el crecimiento urbano, en áreas arqueológicas, de reserva ecológica, de recreación pública, de expansión vial, de cultivo y turísticas, así como en aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo". "Los Certificados o Constancia de Posesión otorgados por las municipalidades con anterioridad a la ley, mantendrán su vigencia para sus efectos, si la municipalidad consigna el siguiente texto: "El presente documento no constituye reconocimiento de derecho alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular". El régimen legal de estos Certificados se sujeta a lo establecido en el artículo 2 precedente".



Que, con **Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPI** del 25 de Junio del 2013 se Regulo el Otorgamiento de los Certificados de Posesión Domiciliaria en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, a favor de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones Populares de Interés Social, Urbanizaciones Populares, Asociaciones de Vivienda, Agrupamiento de Familias, Centros Poblados y Otras Posesiones Informales que se encuentran dentro de la Jurisdicción la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, se autorizo al Señor Alcalde Provincial para que mediante Decreto Alcaldía Reglamente el Nuevo Procedimiento de Otorgamiento de Certificados de Posesión Domiciliaria en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica; disponiéndose que el Procedimiento estará a cargo de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, vía Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación.

Que, con **Informe Legal N° 028-2013-MAR-AL-GPDS-MPI** del Asesor Legal de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social; señala "Que, sin bien el Decreto de Alcaldía tiene por finalidad reglamentar la adecuada ejecución de la Ordenanza Municipal con rango de ley basada en la autonomía política, económica y administrativa, no hay que perder de vista que para sus efectos y eficacia jurídica, dicho decreto debe encontrarse severamente encuadrado dentro del marco legal de la materia de rango nacional, como la Ley N° 28687 y su Reglamento D.S. N° 017-2006-VIVIENDA, Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, adecuándose según la realidad social del ámbito jurisdiccional; empero, teniendo muy en cuenta el espíritu de la Ley Marco"; informe que es remitido mediante el Oficio N°0761-2013-GPDS-MPI de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social.

Que, con **Informe Legal N° 0119-2013-GAJ-MPI-ECHH** opina que se debe emitir el Decreto de Alcaldía para el nuevo procedimiento de otorgamiento de los Certificados de Posesión Domiciliaria en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo proyecto adjunta en cinco artículos, dos disposiciones complementarias y dos disposiciones transitorias, debiendo derogar el Decreto de Alcaldía N° 002-2010-AMPI; asimismo con Informe Legal N° 127-2013-GAJ-MPI-ECHH, se ratifica en el contenido del **Informe Legal N° 119-2013-GAJ-MPI-ECHH**; informe que son remitido mediante los Oficio Nros. 805 y 884-2013-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Provincial de Ica



Del análisis efectuado a los de materia, se ha perfeccionado el proyecto de Reglamento de Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPI, que regula el Otorgamiento de los Certificados de Posesión Domiciliaria en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, a favor de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones Populares de Interés Social, Urbanizaciones Populares, Asociaciones de Vivienda, Agrupamiento de Familias, Centros Poblados y Otras Posesiones Informales que se encuentran dentro de la Jurisdicción la Municipalidad Provincial de Ica; ello en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Institucional, via Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación y la Secretaria General, conforme a lo dispuesto por la Alta Dirección.

Estando a lo expuesto en las normas glosadas y a los documentos del visto, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Reglamento de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-MPI**, que aprueba el Procedimiento de Otorgamiento de los Certificados de Posesión Domiciliaria en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, a favor de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones Populares de Interés Social, Urbanizaciones Populares, Asociaciones de Vivienda, Agrupamiento de Familias, Centros Poblados y otras posesiones informales que se encuentren dentro jurisdicción la Municipalidad Provincial de Ica, asentados en terrenos de propiedad estatal para la factibilidad de servicios básicos, el mismo que consta de Diez (10) Artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias y Un (01) Disposición Transitoria.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogase el Decreto de Alcaldía N° 002-2010AMPI, así como las demás normas que se opongan al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto así como la notificación a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en Palacio Municipal, a los **09** días del mes de **Oct** del **Dos Mil Trece.**

POR TANTO

MANDO, SE REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPOC JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-MPI, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DE POSESION DOMICILIARIA EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, A FAVOR DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUEBLOS JOVENES, URBANIZACIONES POPULARES DE INTERES SOCIAL, URBANIZACIONES POPULARES, ASOCIACIONES DE VIVIENDA, AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS, CENTROS POBLADOS Y OTRAS POSESIONES INFORMALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO JURISDICCION LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, ASENTADOS EN TERRENOS DE PROPIEDAD ESTATAL PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS



Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto Reglamentar la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPI del 25 de Junio del 2013, respecto al procedimiento de la emisión de los "Certificados de Posesión Domiciliaria en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, a favor de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes, Urbanizaciones Populares de Interés Social, Urbanizaciones Populares, Asociaciones de Vivienda, Agrupamiento de Familias, Centros Poblados y otras posesiones informales que se encuentren dentro jurisdicción la Municipalidad Provincial de Ica, asentados en terrenos de propiedad estatal para la factibilidad de servicios básicos; la cual contribuirá a la obtención de los servicios básicos de electrificación e instalación de redes de agua y desagüe por parte de las Empresas Prestadoras de Servicio (EPS) dentro del Cercado de Ica en posesiones informales, en el marco de la Ley 28687 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA y demás normas aplicables.



Artículo 2.- Finalidad

Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo y progreso de los poseedores ubicados en posesiones informales que se encuentre dentro de los alcances de la Ley N° 28687 - "Ley del Desarrollo Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.



Artículo 3.- Base Legal

El presente dispositivo se fundamenta en las siguientes normas legales:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28687 - Ley del Desarrollo Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA - Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPI y su Fe de Erratas del 17 de Julio del 2013.



Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Artículo 4.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de aplicación para todas las posesiones informales asentados en la jurisdicción del Distrito de Ica, Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, en el caso que los moradores requieran del Certificado de Posesión Domiciliaria para la prestación de los Servicios Básicos.

Artículo 5.- Competencia

Es competente para otorgar del Certificado de Posesión Domiciliaria que dispone el presente Reglamento la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación.

Artículo 6.- Requisitos para el Otorgamiento de la Certificado de Posesión Domiciliaria.

El procedimiento se inicia con el ingreso de la Solicitud por el Área Funcional de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Ica, acompañando los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud simple indicando nombres y apellidos, dirección fiscal
- ✓ Copia de D.N.I
- ✓ Plano simple de ubicación del predio de conformidad con el Anexo N° 01
- ✓ Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 02

Artículo 7.- Causales para su no Otorgamiento

La Certificado de Posesión Domiciliaria, no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en:

- ✓ Áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, salud, parques zonales.
- ✓ Zonas declaradas Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Áreas naturales protegidas y áreas de recreación pública. Zonas reservadas y/o afectas para vías.
- ✓ Zonas calificadas como de riesgo.
- ✓ Los identificados y destinados a programas de vivienda del Estado

Artículo 8.- Del Procedimiento

Recibida la solicitud por el Área Funcional de Trámite Documentario, previa verificación de los requisitos señalados en el Artículo Sexto; de existir observación, en el mismo momento procederá a notificar "Hoja de Observación" (aprobado por Resolución de Gerencia General N° 022-2009-GG-MPI) al interesado a fin de que subsane la observación formulada; si el administrado no subsana dentro del plazo establecido (48 horas), dicha solicitud se dará por no presentada.

En caso que cumplan todos los requisitos, el expediente será derivado a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación, donde se evaluarán los documentos presentados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Sexto del presente, verificándose que el inmueble materia de solicitud de "Certificado de Posesión Domiciliaria" no se encuentre comprendido en algunas de las



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



causales de su no otorgamiento señaladas en el Artículo Séptimo. Luego de ello procederá a realizar la inspección ocular correspondiente, generando en dicho momento un Acta de Verificación de Posesión Domiciliaria, el cual será firmado y sellado por el servidor designado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación y por los colindantes del predio. De no existir observaciones la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación emitirá un Informe Técnico declarando la procedencia de la expedición del Certificado de Posesión Domiciliaria. Caso contrario se expedirá la improcedencia de la solicitud.



El Informe técnico así como sus acumulados que dieron origen a la expedición del Certificado de Posesión Domiciliaria, será remitido a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, a fin que efectué el control previo y concurrente, haciendo suyo el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación. Posteriormente se remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el Informe Legal y a la Gerencia General para su revisión, finalmente siendo elevado al Despacho de Alcaldía para la firma del Pliego.



El término de duración del trámite para la expedición de los Certificados de Posesión Domiciliaria será de Treinta (30) días hábiles. Con la aplicación del Silencio Administrativo Positivo. Contra dicho acto administrativo se podrán presentar los recursos impugnativos correspondientes

Artículo 9.- Exclusividad



Las Certificados de Posesión Domiciliaria, que se otorguen servirán única y exclusivamente para los trámites que se efectúen ante las Entidades Prestadoras de Servicios Básicos; por lo tanto corresponde su emisión sólo para los pobladores que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 28687 - Ley del Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.



Artículo 10.- Vigencia

El Certificado de Posesión Domiciliaria tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado de Posesión Domiciliaria, dejando Certificado que el documento otorgado, no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Encargar a las Sub Gerencias y Gerencias competentes, incorporar el presente procedimiento "Certificado de Posesión Domiciliaria" en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y en los Documentos Normativos de la Municipalidad Provincial de Ica.



Segunda.- Crease el Registro Municipal de Posesiones Informales reconocidos por la Municipalidad Provincial de Ica; donde constara el Padrón de todos los Certificados de Posesión Domiciliarias otorgados bajo los alcances de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPI y el presente Reglamento; Registro que estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación.





ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



Tercera.- Publicar el presente Reglamento en el Portal de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Cuarta.- Aprobar el Anexo N° 01 "Localización y Ubicación del Predio", en donde se establecerá con exactitud la ubicación del predio materia de la solicitud del Certificado de Posesión Domiciliaria; el mismo que es de libre reproducción y distribución gratuita; y se encuentra a disposición de los solicitantes a través del portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Ica, (www.muniica.gob.pe)

Quinta.- Aprobar el Anexo N° 02 el formato de "Declaración Jurada", el mismo que es de libre reproducción y distribución gratuita y se encuentra a disposición de los solicitantes a través del portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Ica, (www.muniica.gob.pe).

Sexta.- Aprobar el Anexo N° 03 "Certificado de Posesión Domiciliaria" para la Factibilidad de Servicios Básicos, que se expedirá en mérito al trámite establecido en el presente Reglamento.

Séptima.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

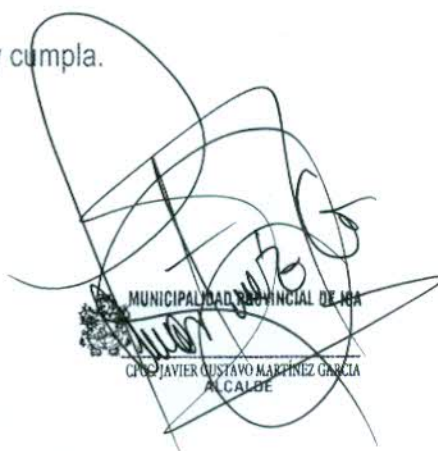
Primera.- Disponer que todos los Certificados de Posesión Domiciliaria entregados con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPI y del presente Reglamento, serán incorporados en el Registro Municipal de Posesiones Informales reconocidos por la Municipalidad Provincial de Ica, conservando su eficacia y validez únicamente para los fines a que se contrae la Ley N° 28687 - Ley del Desarrollo Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.

Segundo.- Los trámites sobre Certificados de Posesión Domiciliaria que se encuentren en trámite se deberán adecuar a la presente Disposición Municipal.

Dado en el Palacio Municipal a los **09**.....Días del Octubre del Dos Mil Trece.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPUC JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro



AVEXO 01



ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN

PROVINCIA

DISTRITO

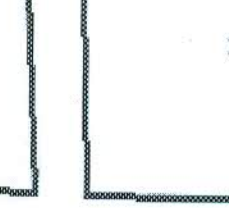
POSESIÓN INFORMAL

ETAPA

MANZANA

LOTE

AVENIDA/ CALLE



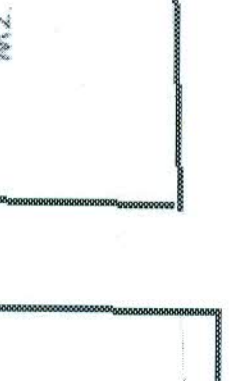
SECCIÓN DE VÍA



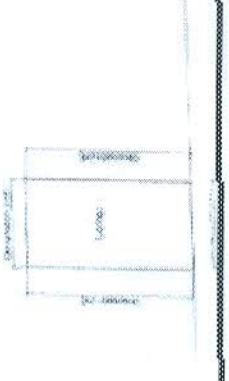
PLANO DE UBICACIÓN



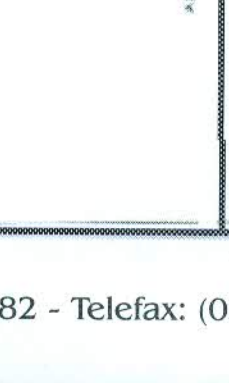
Mz.



Mz.



Mz.



Mz.



Mz.



Mz.



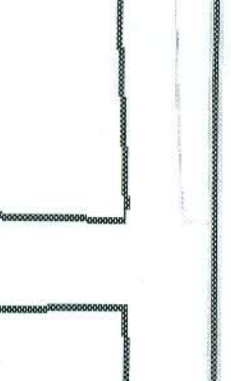
Mz.



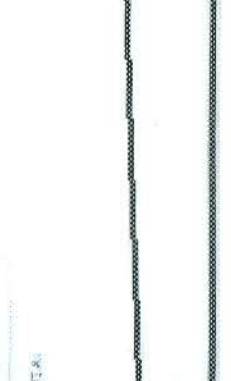
Mz.



Mz.



Mz.



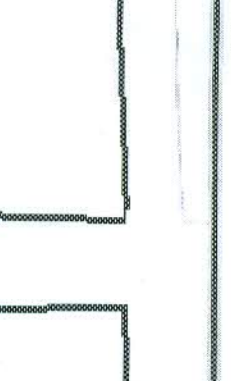
Mz.



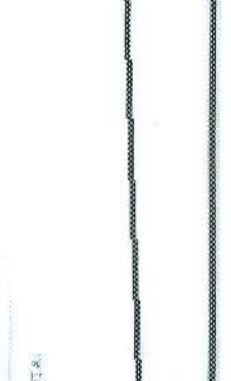
Mz.



Mz.



Mz.



Mz.



Mz.



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA

Yo....., Identificado con DNI N°
....., domicilio en, ante Usted con
respecto me presento y **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:



1.- Que, soy un morador del, el cual se encuentra en proceso de formalización de conformidad con la Ley N° 28687, - "Ley del Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.



2.- Que vengo ejerciendo posesión pacífica, pública y permanente desde el año sobre el inmueble ubicado en Distrito de, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en el plano de ubicación y localización adjunto al presente



3.- No poseo inmueble inscrito en los Registros Públicos



4.- El lote no se encuentra judicializado; es decir, sobre el lote no existe proceso judicial alguno.

En caso de falsedad en la información y/o documentación presentada en la presente, me someto a las disposiciones administrativas, penales y civiles correspondientes.



Ica,



.....
Nombres y Apellidos

D.N.I. N°



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



ANEXO N° 03

CERTIFICADO DE POSESIÓN DOMICILIARIA



Conste por el presente documento el Certificado de Posesión Domiciliaria para la factibilidad de servicios básicos que se otorga en virtud de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPI del 25 de Junio del 2013.



A favor de identificado con DNI N° y de identificada con DNI N°



acreditando que ejercen posesión en forma pacífica, publica y permanente sobre el terreno ubicado Manzana ".....", Lote "....." de acuerdo al Acta de Verificación de Posesión Domiciliaria del, con una área superficial de metros cuadrados, encerrados dentro los siguientes linderos:

Por el Frente con con ml.

Por la Derecha con el lote N° con ml.

Por la Izquierda con el lote N° con ml.

Por el Fondo con el lote N° con ml.



Se otorga el presente Certificado de Posesión Domiciliaria exclusivamente para el otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos que se refiere el Artículo 24° de la Ley N° 28687, - "Ley del Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, el mismo que no constituye reconocimiento alguno que afecte el derechos de propiedad de su titular.



Ica, de de 20...



Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica

Nueva Imagen
Nuevo Futuro